

modelo BCS-150/ACD, se extienda a otros terminales, teniendo en cuenta que dichos equipos son terminales específicos del sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado certificado de aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el certificado de aceptación otorgado al distribuidor de llamadas digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo BCS-150/ACD, con número de inscripción E 95 90 0592, los terminales Dialog 2751 (DBC 751), Dialog 2754 (DBC 754) y Dialog 2755 (DBC 755), por considerarlos específicos del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 5 de julio de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**24739** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de la boya fumígena para su uso en buques y embarcaciones, marca «Lecea», modelo L-48.

Visto el expediente incoado a instancias de «Pirotecnia Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicente Goicoechea, 6, 1.º, 01008 Vitoria (Alava), solicitando la homologación de una boya fumígena para su empleo en buques y embarcaciones fabricada por la firma solicitante.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometida por la Comisión de Pruebas de la provincia marítima de Vizcaya y comprobando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la regla 37 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 y sus enmiendas de 1983 y Resolución A.521 (13) de la asamblea OMI.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Boya fumígena.  
Marca/modelo: «Lecea»/L-48.  
Número homologación: 48/0991.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1995. Su renovación deberá solicitarse con una antelación de seis meses a la finalización del período de validez.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**24740** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre fijación del justiprecio de la parcela número 18, expropiada para la ejecución de las obras de acceso a la aduana T.I.R., CN-620, de Burgos a Portugal, punto kilométrico 349,000. Tramo: Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 1.314/1988, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la sentencia de 14 de abril de 1988, dictada por la entonces Audiencia Territorial de Valladolid (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), en el recurso contencioso-administrativo número 518/1984, promovido por don Valeriano Vicente Gómez, contra la Resolución de 27 de julio de 1984, sobre fijación del justiprecio de la parcela número 18, expropiada para la ejecución de las obras de acceso a la aduana T.I.R., CN-620, de Burgos a Portugal, punto kilométrico 349,000. Tramo: Fuentes de Oñoro (Salamanca), se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en 14 de abril de 1988; la cual confirmamos en todos sus extremos; sin hacer expresa mención de las costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Antonio Llargen Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**24741** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio de Asistencia Técnica y Control de Calidad de la Construcción, Sociedad Anónima» (A. T. Control), sito en avenida Hermanos Bou, 235-B, Castellón, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos, acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 26 de julio de 1991, concediendo acreditaciones al «Laboratorio de Asistencia Técnica y Control de Calidad de la Construcción, Sociedad Anónima» (A. T. Control), sito en avenida Hermanos Bou, 235-B, Castellón, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de septiembre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07003SV91.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

**24742** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Comaypa, Sociedad Anónima», sito en avenida Villareal, 44, Castellón, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 26 de julio de 1991, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Comaypa, Sociedad Anónima», sito en avenida Villareal, 44, Castellón, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones Reguladoras Generales para la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua, con el número 07004HC91».

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

**24743** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Consulteco, Sociedad Limitada», sito en Alicante, 23, Novelda (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 26 de julio de 1991, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Consulteco, Sociedad Limitada», sito en Alicante, 23, Novelda (Alicante), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras».